



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESPACIO
NO PERMANENTE DESTINADO A LA CELEBRACIÓN
DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS FESTIVOS
EN LA PARCELA 52 DEL POLÍGONO 1 DE ALLO.**

Octubre 2024

Página 1 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de la construcción y primera instalación de una estructura no permanente para crear un espacio destinado a la celebración de eventos y espectáculos festivos en parcela 52, polígono 1 de Allo.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintidós euros y veintinueve céntimos (234.522,29 €)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta 30 de junio
PLAZO DE GARANTÍA	Mínimo legal 36 meses
PROCEDIMIENTO	Abierto
SOLVENCIA ECONÓMICA	La adjudicataria presentará declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidad financiera.
SOLVENCIA TÉCNICA	Relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante los dos últimos años
GARANTÍA	4% del importe adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	No se admiten
DISEÑO LOTES	No procede
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten, salvo lo dispuesto en Pliegos.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de TREINTA días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación





FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA NO PERMANENTE DESTINADA A LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS FESTIVOS EN LA PARCELA 52 DEL POLÍGONO 1.

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO:

Es objeto del presente documento, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras promovidas por el Ayuntamiento de la Villa de Allo, contenidas en el proyecto de construcción de una instalación no permanente destinada a la celebración de eventos y espectáculos festivos, así como el primer montaje de este espacio en la parcela catastral 52 del Polígono 1 de los de Allo, y su desmontaje posterior y traslado del material a los almacenes municipales.

En resumen, se trata de diseñar un graderío desmontable al aire libre, con carácter temporal y no permanente que constituya un espacio de referencia en el municipio que permita la celebración de actos tradicionales, espectáculos culturales sociales, deportivos o similares, y se montará y desmontará cada año durante las fiestas patronales de la localidad de Allo y en otras fechas festivas o para la celebración de eventos programados. El presente Pliego se refiere al objeto del contrato como "instalación", "estructura" o "Espacio".

Este Pliego, así como los demás documentos integrantes del mismo, forman parte de la totalidad del contrato y de la adjudicación y están regulados por la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (LFCPNA) que se aplicará subsidiariamente en los aspectos no regulados en el Pliego.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Ayuntamiento de la Villa de Allo (de ahora en adelante, "la Propiedad", "el Ayuntamiento" o "el órgano de contratación") con CIF P3101200H, con domicilio en Plaza de los Fueros, 7, teléfono 948523012, email: info@villadeallo.org, al cual pertenece el órgano de contratación.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (234.522,29 €) -IVA EXCLUIDO-**.

En ese importe está incluido el primer **montaje** de este Espacio, con las autorizaciones administrativas precisas como para poder ser utilizado por el público en general, y primer **desmontaje** de todo él con depósito de material y utensilios que lo compongan en los almacenes municipales.

Página 3 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las licitadoras también queda incluida la ejecución del preceptivo Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Gestión de Residuos y deberán entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole que sean de aplicación incluido el IVA.

A estos efectos, se consideran incluidos en los precios del proyecto, todos los trabajos, gastos, tributos y medios auxiliares, personal y materiales que sean necesarios para su correcta ejecución, estén o no especificados en los precios descompuestos. La Adjudicataria desarrollará los Estudios de Seguridad mediante los planes reglamentarios que han de ser aprobados por los órganos de contratación del Ayuntamiento.

4ª.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La ejecución de la obra objeto de contrato, deberá realizarse conforme a lo señalado en el Proyecto de ejecución mencionado, de tal forma que el Espacio objeto de construcción, deberá comenzar a instalarse en la parcela catastral 52 del Polígono 1 de la Villa de Allo, a partir del **15 de mayo de 2025** y tendrá que haber quedado completamente instalado para el día **30 de junio de 2025**, contando para tal fecha con las pertinentes autorizaciones administrativas que posibiliten su uso el 1 de julio de 2025 por el público en general, mientras que el desmontaje se iniciará en la semana siguiente a la finalización de las **fiestas patronales de agosto** (mayores) de la villa de Allo en agosto de 2005 y a continuación, todo el material y utensilios que compongan tal Espacio, deberá ser llevado a los almacenes municipales, debidamente alojados en elementos portantes y consistentes, los cuales entraran también forman parte del presente contrato y quedarán en propiedad del citado Ayuntamiento.

15 de mayo de 2025	Inicio de la instalación
1 de julio de 2025	Entrega para uso público

EL PLAZO DE FINALIZACIÓN ES CONDICIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO puesto que se requiere para la celebración de eventos festivos y, por ejemplo, las fiestas de la localidad de julio y agosto en 2025 dependen de que la instalación ejecutada esta plenamente disponible y que su tramitación administrativa esté terminada (permisos, inspecciones, análisis, autorizaciones, homologaciones, ...).

Es por ello que la adjudicataria debe ser plenamente consciente de la importancia del cumplimiento de los plazos previstos de ejecución y de que, en caso de que no ejecute su prestación en la forma y tiempo acordados, deberá hacer frente a sanciones y penalidades, y a las indemnizaciones por los perjuicios que pudieran causarse (incluidos los gastos ocasionados por alquiler de estructuras en sustitución de las no ejecutadas, los gastos directos o indirectos de cancelación de eventos ya programados y similares).

1.- Penalidades con imposición de multas coercitivas periódicas por demora injustificada y no aceptada del cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos será de **400 euros** por día natural de retraso, a partir de la fecha ofertada de disposición para su uso **30 de junio** de 2025, en el montaje total, o en la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes para la puesta en marcha del

Página 4 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

espacio construido e instalado, o si el **1 de julio** no estuviera en disposición de ser usado por el público.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, la Propiedad queda facultada para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

2.- Independiente de la antedicha multa coercitiva, sin necesidad de previo requerimiento se impondrá además una **SANCIÓN de 20.000 euros** si el plazo no se hubiera cumplido a **20 de julio de 2025** y/o no estuviera disponible para su uso en las fiestas locales de la Magdalena que se celebran ese mes.

La adjudicataria acepta que el Ayuntamiento pueda provisionalmente retener el importe de las anteriores penalidades y sanciones de los pagos pendientes de abono.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y CESIÓN DE CRÉDITOS.

Los trabajos se abonarán por porcentajes respecto de la cantidad ofertada con arreglo al siguiente calendario de pagos durante el año 2025:

30%	A la firma del contrato
25%	1 de marzo
15%	15 de mayo (inicio instalación)
15%	30 de junio (puesta a disposición para uso público)
15%	Tras desmontaje y depósito en almacén municipal

El pago a realizar el 1 de marzo se realizará tras informe de la adjudicataria sobre el estado de la ejecución y comprobación por parte del Ayuntamiento. Los pagos parciales a realizar en mayo y junio se abonarán cuando la adjudicataria inicie o ponga a disposición del Ayuntamiento el Espacio conforme detalla este Pliego.

CESIÓN DE CRÉDITOS: La contratista tendrá derecho a ceder su crédito a una tercera persona física o jurídica, siendo requisito imprescindible, que se notifique de forma fehaciente la cesión del crédito al Ayuntamiento. En tal caso el mandamiento de pago se expedirá a favor de dicha cesionaria.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Es requisito para la contratación de las obras objeto del presente documento, ser persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar, que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma que posteriormente se indicará y que no esté incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, lo que se acreditará en la forma en que se indica en tal artículo.

Página 5 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

Podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la propiedad, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar representación única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Cada licitadora no podrá presentar y, por tanto, no podrá formar parte, más que de una proposición, lo sea individualmente o participando en Unión Temporal de Empresas (UTE) o como subcontratista de aquella o de ésta.

La persona que vaya a resultar **propuesta como adjudicataria** deberá acreditar posteriormente su capacidad de obrar y su representación conforme a lo establecido en la LFCPNA presentando la documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Si la licitadora fuese persona **jurídica**, deberá presentar copia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si la licitadora fuera una persona **física**, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si la oferta se presenta por varias empresas en régimen de **Unión Temporal** (UTE), cada una deberá acreditar su capacidad para contratar y deberá acompañarse un documento privado donde conste el compromiso y obligación de todas las empresas agrupadas, a constituir la UTE en el caso de que se le adjudique el contrato y previamente a la formalización de éste, a no ser que tal UTE este ya constituida, en cuyo caso deberá acreditarse la constitución de la misma mediante Escritura Pública, con las formalidades reglamentarias.
- Si se actuase en **representación**: Poder a favor de la persona que haya firmado la proposición económica. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- **Subcontratación**: En el caso de que se vaya a subcontratar parte del contrato, la licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, debiendo acreditar que ninguna de ellas está incurso en de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 21/2018, de 23 de abril, de contratos Públicos de Navarra, y señalará el porcentaje de presupuesto que es objeto de subcontratación en cada caso, teniendo en cuenta que la subcontratación no podrá superar nunca el 40% del importe de licitación que presente cada contratista y que se deberá cumplir con lo previsto en el art. 107 Ley Foral 21/2018, de 23 de abril, de contratos Públicos

b. La **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD** de la adjudicataria se realizará por medio de los siguientes documentos:

- Declaración de no estar incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, ni ha presentado concurso de acreedores, ni haber efectuado la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

Página 6 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los/las trabajadores/as, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

La aportación de la documentación acreditativa requerida en los apartados a y b anteriores, podrá ser sustituida mediante la presentación del **Certificado del Registro Voluntario** de Licitadoras expedido por la Junta de Contratación Pública junto con la declaración responsable de su vigencia. Igualmente, la aportación inicial de la citada documentación podrá sustituirse por una declaración responsable de la licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. En tal caso, la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado determinará la exclusión de la licitadora con incautación de la fianza en su caso presentada.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras objeto del presente documento serán adjudicadas por el procedimiento de contratación abierto de la LFCPNA para garantizar la máxima transparencia en la contratación pública, conforme a los criterios fijados en este Pliego para determinar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Allo.

No se realiza división en LOTES por considerar que los plazos de ejecución no permiten realizar la labor de coordinación necesaria sin afectar a la fecha de entrega. No obstante se tienen en cuenta específicamente y entre otros criterios sociales y están contemplados expresamente en estos Pliegos como puntuables en la adjudicación, en las condiciones de ejecución, e incluso en caso de empate entre las licitadoras.

Página 7 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por la persona que ocupe el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Allo que realizará las funciones de Presidencia y dos vocales. Alcaldía, o la persona que legalmente realice sus funciones, designará a la persona que pueda sustituirla y a las personas que ejerzan como vocales y, en su caso a sus sustitutas.

Como vocal técnico desempeñará esa labor en la Mesa una persona redactora del proyecto de ejecución de la obra; actuando como Secretario de la Mesa, el que lo sea del Ayuntamiento.

La composición de la Mesa será anunciada públicamente y deberán ser advertidas de sus obligaciones, en especial de las de transparencia, prestando a tal fin las declaraciones oportunas en cumplimiento de los compromisos en esta materia suscritos por este Ayuntamiento y la legislación vigente.

Se podrá asistir a distancia y se podrá celebrar reunión con la presencia al menos de la Presidencia, un vocal y Secretaría. El Secretario de la Mesa cuya labor corresponderá al que lo sea del Ayuntamiento o a su legal sustituto, realizará las labores enunciadas en este Pliego y las propias de su cargo y gestionará la tramitación a través de PLENA, abriendo y custodiando la documentación del expediente para su presentación a la Mesa, redactará informes, remitirá notificaciones por orden de la presidencia, resolverá dudas técnicas o administrativas y dará cuenta de las incidencias a la Mesa pudiendo dar traslado y recabar consentimiento a través de email.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la licitación obtendrán a través del **Portal de Contratación** de Navarra y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) la información adicional sobre los pliegos y demás documentación técnica complementaria.

Las licitadoras deberán presentar sus proposiciones exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo de **30 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba de forma injustificada en PLENA con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

El órgano de contratación decidirá lo procedente para asegurar la continuación del proceso y su finalización en plazo, en caso de presentarse incidencias informáticas en PLENA por mal funcionamiento, defectos en la configuración de la oferta u otros motivos.

Las licitadoras aportarán una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones electrónicas por medios telemáticos.

Las proposiciones se presentarán conforme al formato de la aplicación PLENA y seguirán la denominación tradicional, en tres apartados o sobres.

Página 8 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En atención a la LFCPNA, las proposiciones deberán ir acompañadas de una **declaración responsable** firmada por quien licita. El contenido de esta declaración no será secreto.

La **DECLARACIÓN** deberá manifestar que la persona licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación para obligarse en el presente procedimiento.
- b) Reúne como licitadora los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que posteriormente acreditará.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

En este apartado (sin hacer referencia de ninguna forma a la oferta económica) se incorporará la siguiente documentación:

a. MEMORIA TÉCNICA DE LA OFERTA:

El contenido de dicha Memoria incluirá la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo:

- En un máximo de 10 folios a una cara, se expondrá un resumen de toda la documentación técnica aportada en la que se expliquen las características más relevantes de la oferta técnica.

- Memoria constructiva:

- Se describirán los trabajos a realizar, la organización física de la obra (accesos, circulaciones, vallados) y de las distintas fases de la obra, su aplicación al caso concreto objeto del concurso y la propuesta de procedimientos constructivos y metodología a emplear.
- Se indicará el organigrama que el licitador propone comprometer en este contrato, distinguiendo claramente entre el personal a adscribir a la obra y la estructura general de la empresa. También se señalará la cuantía y definición de la propuesta de adscripción de los medios materiales a la obra, todo ello coherentemente con los procedimientos constructivos a desarrollar y los plazos del programa de trabajos.

Página 9 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

- Programa de ejecución:

- Se presentará un programa justificado de ejecución (etapas, plazos parciales y totales), con base en las principales actividades de la obra y sus correspondientes cálculos de tiempos, incluida una previsión de valoración económica mensual referida a los precios de proyecto referenciados por el porcentaje de obra a ejecutar (no debe aparecer ningún dato que dé pie a conocer la oferta económica del licitador).
- El programa debe ser coherente con los procedimientos constructivos a emplear.
- En este apartado se señalará el plazo de ejecución que propone el licitador.

- Medidas de aseguramiento de la calidad:

- Se plantearán las medidas de aseguramiento de la calidad a que se compromete el licitador, así como los medios y procedimientos que prevé para ello. Se incluirá un plan de ensayos específico para la obra objeto del contrato, definiendo su contenido, indicando su valoración y aportando un compromiso de ejecución al respecto, de modo que los gastos que superen las previsiones del proyecto al respecto serán a cuenta del adjudicatario.

- Medidas medioambientales y afecciones:

- Se indicarán aquellas que sean de aplicación concreta a esta obra.

- Sistema de atención y apoyo al menos durante el período de garantía:

- Se describirá el sistema, procesos, medios y duración del apartado puntuable referido a la atención y apoyo, obligatoriamente al menos durante el período de garantía, que propone la licitadora para instruir y facilitar al Ayuntamiento el posterior montaje, desmontaje, almacenamiento, mantenimiento y conservación de la estructura.

- Otras características técnicas y mejoras de la oferta:

- Se explicarán todas aquellas circunstancias puntuables que puedan redundar en mejora de las condiciones de ejecución del objeto del contrato y su calidad final.
- Otras que la licitadora considere reseñables por presentar una mejora competitiva frente a otras licitadoras.

Todos los aspectos de la oferta que aparezcan recogidos en este capítulo u otros tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna, por encima de la oferta económica presentada.

SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”

Contendrá la proposición económica en la que se detallará el precio de cada una de las unidades de obra que componen el Presupuesto, formulada en el mismo modelo y sistema en que está confeccionado el presupuesto. La licitadora estará obligada a mantener la oferta, en orden a la tramitación del concurso hasta su adjudicación, y como mínimo por un plazo de seis meses desde su presentación. Además, se indicará en cada caso, el beneficio industrial y cuantos impuestos y gastos correspondan.

Página 10 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

9ª.- VALORACIÓN DE LA OFERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá por el Secretario a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la documentación según lo establecido en este pliego y dando cuenta a la Mesa para su valoración:

Se hace constar que, por cumplimiento legal, sobre un total de 100 puntos, los criterios mas objetivos obtenidos mediante fórmulas u operaciones aritméticas simples, representan un 55%, frente a los criterios técnicos que suponen un 45% de la valoración final.

El **SOBRE A** relativo a los aspectos administrativos (representación, declaración responsable, ...) no es puntuable, pero la ausencia de su correcta cumplimentación puede dar lugar a inadmisión de la licitadora.

VALORACIÓN SOBRE B - OFERTA “TÉCNICA”: máximo 50 puntos

Los puntos se justificarán de la forma siguiente:

B.1.- MEMORIA TÉCNICA: hasta 20 puntos. (criterio técnico).

En este apartado se valorará la claridad expositiva y el conocimiento de la contratista de los trabajos a ejecutar a la vista de la descripción que realice de la misma, la situación y su problemática, con detalle de las soluciones y medidas que considere más adecuadas para el buen fin de la obra, la coordinación con servicios e instalaciones existentes, sustituciones, desvíos, enganches, análisis de las posibles afecciones y alternativas para la ordenación del tráfico rodado y peatonal. Implantación de la obra y accesos.

B.2.- MONTAJE Y DESMONTAJE: hasta 20 puntos (criterio técnico).

- La estructura tiene carácter no permanente y debe ser trasladada a los almacenes municipales, montada para ser utilizada y posteriormente ser desmontada. Se dará la puntuación máxima a la oferta que desarrolle y detalle la propuesta mas eficaz y eficiente en relación a las labores derivadas del almacenaje, traslado, montaje y desmontaje, y para ello se valorará: la sencillez o complejidad que se requiera, su proceso y modo de aprendizaje, su coste económico, el personal necesario, su cualificación, las horas de trabajo necesarias, los recursos, materiales y herramientas que deban ser utilizados y aspectos similares a los relacionados, se valorarán también los aspectos relativos a las medidas de conservación, mantenimiento, cuidado y almacenaje.

- La licitadora deberá ofrecer **APOYO** a los servicios municipales o a quienes encargue el ayuntamiento esas tareas, al menos durante el tiempo de garantía (36 meses) para resolver dudas, ayudar en el proceso de montaje y desmontaje, impartir formación... Se valorará la disponibilidad, duración, modo y manera de prestar dicho servicio obligatorio por parte de la adjudicataria (presencial, a distancia, materiales formativos, disposición y forma de contacto, etc)

Página 11 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024

B.3.- MEJORAS: hasta **5** puntos (criterio técnico).

La puntuación máxima se corresponderá con las mejoras del proyecto ofertadas que se consideren más favorables para la propiedad y estén relacionadas con el contrato.

B.4.- PLAZO DE USO: hasta **5** puntos (criterio objetivo).

La obra objeto de contratación debe ser entregada y montada para uso público **desde el 30 de junio** de 2024 y la máxima puntuación se concederá a la licitadora que oferte un plazo de entrega anticipado a esa fecha. Las licitadoras señalarán cuantos días ofertan reducir esa puesta a disposición de uso.

Tanto en los aspectos puntuables referidos a la oferta que se realice en relación al “montaje/desmontaje/traslado”, como en el apartado puntuable referido a las “mejoras”, se entiende que la oferta debe realizar su propuesta de forma tal que no se altere de forma esencial ni sustancial el contenido del proyecto técnico que ahora se presenta. La licitadora podrá ser requerida para que justifique las medidas propuestas y su adecuación al proyecto. Del mismo modo la Mesa, durante toda la licitación, podrá solicitar aclaraciones de aspectos ofertados si así lo considera oportuno para la mejor justificación de su decisión.

VALORACIÓN DEL SOBRE C – “OFERTA ECONÓMICA”: máximo **50** puntos

C.1.- La puntuación de la **oferta económica** para el Ayuntamiento será máximo de **40** puntos y se aplicará por fórmula según el criterio de la proporción inversa (criterio objetivo).

BAJA TEMERARIA:

La baja máxima admitida será de un **15%** del precio de licitación, lo cual se hace constar a los efectos de lo establecido por la LFCPNA para determinar, las condiciones para considerar anormalmente baja una oferta atendiendo al objeto de la prestación y las condiciones del mercado.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja, en este caso inferior al 15% mencionado, que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la MESA motivadamente la oferta se comunicará dicha circunstancia a la licitadora afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la referida Ley Foral de contratación.

C.2.- Criterios sociales: Hasta **10** puntos (criterio objetivo)

- C.2.1. Se valorará con hasta 5 puntos a las licitadoras que se comprometan a **subcontratar** un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de **Centros** de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 1 punto a la licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 2 puntos a la licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 5 puntos a la licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

Página 12 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

- C.2.2. Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de **sensibilización y formación** a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

11ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.

Conforme dispone la vigente Ley Foral de Contratación Pública, los pliegos incluirán las condiciones especiales sobre el modo de ejecutar el contrato relacionadas con la igualdad de género entre mujeres y hombres, la innovación, de carácter social, medioambiental o relativas al empleo siempre que sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea, que sean adecuadas a sus características y tengan vinculación con el objeto del contrato en cualquiera de las fases de su ciclo de vida.

Es por ello que se requiere que durante el periodo de ejecución de este contrato:

11.1.- En relación a **IGUALDAD**, que la documentación, imagen, materiales, etc que genere este contrato la adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, pluralidad de roles e identidades de género, y que si cuenta con mas de 250 personas de plantilla, disponga del reglamentario Plan de Igualdad.

11.2.- En relación a **DISCAPACIDAD**, si la empresa cuenta en plantilla con al menos 50 personas un 2% acreditara discapacidad al menos del 33%

En cumplimiento de la LFCPNA se realizan las siguientes **advertencias**:

- a) Que el contrato se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Página 13 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

La adjudicataria acepta que el Ayuntamiento en cualquier momento pueda requerir la documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de ejecución y del resto de requisitos de estos pliegos.

En caso de **EMPATE** se resolverá en favor de quien obtuviera mayor puntuación en el apartado en relación al menor plazo de duración; si persistiera el empate, quien tuviera mejor puntuación en criterios sociales; si persistiera el empate, quien tuviera mejor puntuación en “mejoras”; si persistiera el empate, quien tuviera mejor puntuación en oferta económica; si persistiera el empate, quien tuviera mejor puntuación en la valoración de la memoria técnica.

Una vez abierta la documentación de cualquiera de los sobres, si faltase documentación que fuera considerada necesaria y esencial para continuar el proceso, que no suponga un beneficio injusto en contra de las otras licitadoras y además no supusiera un cambio importante en la oferta presentada, se requerirá a dicha licitadora para que complete o subsane dichos documentos en un plazo de cinco días de acuerdo con la LFCNA. Si no la presentase en dicho plazo de subsanación quedará excluida de la licitación automáticamente y a todos los efectos, sin que sea necesario en su caso, abrir el resto de los sobres/apartados presentados.

IMPORTANTE: La oferta económica deberá constar únicamente en el sobre C.

Si, teniendo conocimiento la Mesa (excluido el Secretario), se aludiera la cantidad económica ofertada injustificadamente en los sobres A y B, la licitadora podrá ser excluida del proceso.

La Propiedad, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato a la proposición que contenga la oferta más ventajosa calidad-tiempo-precio, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento y la documentación técnica, y el resultado, se comunicará a todas las licitadoras por vía electrónica.

El órgano de contratación dictará **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** que será motivada y contendrá al menos un resumen de las razones por las que se rechazado las ofertas, las características y ventajas técnicas de la oferta seleccionada frente a sus competidoras.

La **PERFECCIÓN** del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará **suspendida** durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

Página 14 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada por medios electrónicos a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

SUSPENSIÓN: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, No se aplicará el plazo de suspensión previsto: 1.- si existe manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (TACP), o 2.- si solo se hubiese presentado una oferta.

La adjudicataria desde la ejecución deberá colocar carteles que anuncien la obra que promueve esta entidad local y, si fuera concedida subvención para su realización, la adjudicataria colocará la información y cartelería a su costa en cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

12ª.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, efectuará la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

El procedimiento podrá declararse **desierto** sin derecho a solicitar indemnización alguna por las licitadoras si ninguna de las propuestas es considerada apta para los fines pretendidos o hubieran sido modificadas las circunstancias de modo que no tuviera sentido o no fuera posible proceder a la adjudicación.

En caso de que no proceda por causa justificada la adjudicación definitiva a la licitadora adjudicataria, se podrá efectuar nueva adjudicación a la licitadora o licitadoras siguientes por el orden de clasificación propuesto. La no formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria determinará la pérdida de su derecho y el nombramiento de otra adjudicataria por parte de la Propiedad, sin derecho alguno a indemnización.

En el plazo que sea señalado, y como máximo en quince días desde la notificación de la adjudicación la licitadora a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- A) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadoras que participen conjuntamente, se entregará copia de la escritura de constitución de tal **UTE** ante Notario con las formalidades de rigor, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. En el caso de que la UTE estuviera constituida ante Notario en fecha

Página 15 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

anterior a la presentación de la licitación y se hubiera presentado con la documentación propia de la misma, no será necesario volver a presentar este documento.

B) La **GARANTÍA DEFINITIVA** se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos; si se realiza pago en metálico se aportará documento acreditativo del ingreso de dicha cantidad en la cuenta bancaria del Ayuntamiento si es mediante Aval emitido por banco o entidad financiera por el que se garantice ante la Propiedad, de forma solidaria con el avalado y durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al contratista y principalmente la correcta ejecución y en plazo, de la total obra contratada, por un valor económico del **4%** del presupuesto ofertado por la contratista adjudicataria, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división y orden. La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. (No se considera necesaria la aportación de Garantía Provisional con el fin de facilitar la mayor participación de las licitadoras),

C) Copia de las pólizas de seguro o certificados de las mismas que acrediten la existencia de las que se señalan en este Pliego

D) Acreditación de la ya declarada **SOLVENCIA** económica y técnica

La LF 2/2017 requiere que la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria acredite su solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

Se fijan los siguientes umbrales mínimos de solvencia económica, financiera y técnica de las empresas propuestas como adjudicatarias:

- **Solvencia económica y financiera:**
Los interesados deberán presentar al menos una declaración de solvencia económica y financiera formulada por una entidad financiera acreditada.
 - **Solvencia técnica y profesional:**
Relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante los dos últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- E) Presentar una copia del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, a tenor del Estudio de Seguridad y Salud definidos por Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y ss así como un Plan de Control de Calidad, independientemente del que establezca el órgano de contratación.
- F) Relación de medios personales, materiales y técnicos que adscribirá a la obra.

Página 16 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

- G)** Nombrar un Delegado/a de Obra, o responsable técnico que dirigirá el montaje y desmontaje del Espacio objeto de contratación, con cualificación y representatividad suficiente mientras dure la misma. Se especificará nombre, apellidos, titulación y contacto directo de la persona que asuma tal cargo.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito, dentro del plazo legal salvo que por cualquier causa justificada se hubiera acordado otra fecha posterior por la Propiedad.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada y se le impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la emisión de carta de pago específica.

14ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo de la adjudicataria todos los daños producidos en el desarrollo de las obras contratadas, incluido montaje y desmontaje, tanto por acción como por omisión, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, la adjudicataria mantendrá en vigor durante todo el período que duren los trabajos:

- Un contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas y en general, a toda persona que participe en las obras.
- Un contrato de seguro “todo riesgo construcción” que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, por el valor mínimo de la obra según presupuesto de licitación.
- Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.
- En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.
- Además de todo ello, el adjudicatario deberá mantener como mínimo cubiertas las siguientes actividades y elementos:
- Responsabilidad civil, como mínimo, la obligatoria, para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente.

Página 17 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

15ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la **cesión del contrato**, dado que las circunstancias de la contratista han sido determinantes para su adjudicación. No obstante, si la persona contratista tiene previsto subcontratar alguna partida, deberá hacerlo constar en la Memoria de su oferta especificando su importe y los datos del subcontratista, no podrá aumentar el número de subcontratistas ni sustituir a cualquiera de la lista, sin previa autorización por escrito de la Propiedad. En ningún caso la parte a subcontratar podrá ser superior al 40% del presupuesto ofertado por la licitadora.

No obstante, la subcontratación, la responsabilidad íntegra de la obra será, en todo caso, de la contratista adjudicataria con carácter solidario.

16ª.- INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La comprobación del **replanteo** para ubicar el Espacio objeto de contrato, en su lugar físico pertinente, con intervención de representación de la Propiedad, del contratista y sus respectivos técnicos, deberá realizarse en la **PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO 2025**.

La instalación del Espacio contratado, e incluso su desmontaje, no están sujetas al trámite municipal de licencia, por tanto, no se requiere el pago del ICIO y Tasas por no estar sujeta a los mismos.

La contratista, además de cumplir las especificaciones previstas en el proyecto y en su oferta, deberá atenerse particularmente a las reglamentaciones técnicas y a la normativa propia de la naturaleza de la obra adjudicada; dentro del plazo de ejecución y en todo caso antes de la deberá ser homologada para la realización de eventos y especialmente de espectáculos taurinos por las autoridades forales competentes

La Propiedad se reserva el derecho de fiscalizar y controlar, durante la ejecución de la obra objeto del contrato, tanto el cumplimiento por parte de la empresa contratista de sus obligaciones respecto al pago de cuotas de la Seguridad Social, relación laboral de sus personal empleado, cumplimiento de sus obligaciones salariales, número de empleados presentes en la obra, etc., como el cumplimiento de las mismas obligaciones por empresas subcontratistas para lo que la contratista deberá facilitar a la Propiedad cuantos documentos, libros, informes, etc. se le requieran.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares existente en el Proyecto objeto de las obras a las que se refiere este documento.

17ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Propiedad, la Administración o para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Página 18 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

19ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y gestión de residuos.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Propiedad.

20ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, incluidas las de uso de la obra contratada por el público en general, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, tales como los financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

21ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece como a la contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la Contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución correcta de la contrata.

La Contratista deberá tener en un Delegado/a de Obra, o responsable técnico que dirigirá el montaje y el desmontaje del Espacio contratado, con cualificación y representatividad suficiente mientras dure la misma. Se especificará la titulación de dicho responsable.

22ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de la obra.

23ª.- ASISTENCIA A LA PROPIEDAD

La Contratista facilitará a la Propiedad, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

Página 19 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

24ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución de las obras objeto de esta licitación será el propuesto en su oferta por la contratista, y en su defecto será el **30 DE JUNIO DE 2025**.

Dicho plazo, como se ha mencionado será improrrogable, salvo por causa justificada, no imputable a la Contratista, que impida la realización de lo contratado dentro del término previsto. Por tanto, por ningún motivo ni aún por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento del contrato.

También deberá dar cumplimiento la Contratista a los plazos señalados en el Proyecto, en los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones del Proyecto y en su propia oferta, prevaleciendo aquellos en caso de duda.

La constitución en mora de la Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución al que se comprometió no precisará requerimiento previo por parte de la Propiedad. Cuando se produzca la demora por causas imputables a al Contratista, se aplicarán las penalidades y la sanción prevista en este documento. Dicha sanción económica es independiente de la posible exigencia por el Ayuntamiento de pagos coercitivos periódicos para conminar a la contratista a la finalización de las obras.

25ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y a los Pliegos que le sirven de base, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas serán e obligado cumplimiento por el adjudicatario.

La Contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente, que en todo caso serán o no admitidas por parte de la Propiedad igualmente por escrito.

La Contratista estará obligada a aceptar las variaciones de detalles que no alteren sustancialmente los precios por él ofertados. Solamente por causas imprevisibles o inevitables, o en virtud de motivos de interés público, podrán modificarse las obras, suministros o prestaciones de servicios a que se refiere el presente pliego.

La Contratista estará obligada a aceptar la modificación del contrato en caso de peligro para el orden o seguridad pública, con resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios que se le ocasionaren.

En el supuesto de que la modificación implicase la ejecución de obras distintas de las inicialmente contratadas, los precios de las partidas modificadas se fijarán de acuerdo con los previstos en la oferta y, de no existir, serán fijados mediante negociación entre la Propiedad y la Contratista.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando una de las partes contratantes juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por la Propiedad, previa audiencia del adjudicatario, asumiendo ambas partes que, de falta de acuerdo, se fijará el criterio de la Mesa.

Página 20 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

26ª.- RECEPCIÓN

La adjudicataria deberá realizar las prestaciones contratadas y ofertadas dentro del plazo contractual. Por la Propiedad o por parte del personal técnico que ésta señale, se procederá a su examen y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, o un cumplimiento parcial se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar lo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones oportunas. Sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades detalladas en estos pliegos

27ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Igualmente, la Contratista vendrá obligada a ejecutar las reparaciones o actuaciones necesarias para cumplir los requerimientos municipales o administrativos necesarios para el uso, montaje, desmontaje o almacenaje correctos.

A lo largo del contrato, y a su finalización, la Adjudicataria vendrá obligada a aportar justificante de homologación de los materiales empleados, y de las pruebas y ensayos que hubiere realizado.

Si la obra finalizada no se encontrara en condiciones de ser recibida al proceder a su reconocimiento, las deficiencias apreciadas se harán constar en el Acta que se levantará, dándose instrucciones precisas y detalladas a la Contratista, con el fin de que, en el plazo que se señale, subsane los defectos detectados.

Expirado el plazo indicado, se procederá a un nuevo reconocimiento previo a la recepción, y si no se han cumplido las prescripciones impuestas, el órgano de contratación podrá declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza y resarcimiento de daños y perjuicios, salvo que considere procedente conceder un último plazo improrrogable para su subsanación de los mencionados defectos.

Llevadas a efecto las obras debidamente, o subsanados los defectos en su caso, se procederá a la recepción de las mismas una vez el Ayuntamiento haya otorgado su visto bueno.

El Acta de Recepción se firmará por la persona representante de la Propiedad y de la Contratista. Requisito inexcusable para la suscripción del Acta de Recepción será que la Contratista, en el mismo acto de la recepción, haga entrega de los **manuales de instrucciones** para su manejo, montaje y desmontaje, de los correspondientes boletines de enganche de las instalaciones y documentación precisa para la contratación de los servicios de suministro de agua potable, electricidad y, así como las autorizaciones administrativas para que la obra pueda ser utilizada por el público en general y correspondientes garantías que cubren a los distintos elementos mecánicos instalados, siendo los gastos que de ello se deriven por cuenta y cargo de la licitadora. La falta de aportación de cualquiera de dichos requisitos tendrá la consideración de incumplimiento contractual muy grave.

La Propiedad podrá autorizar la recepción parcial de aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases, que sean susceptibles de su entrega al uso público y sea preciso ponerlas en servicio antes de finalizar totalmente la ejecución del Proyecto, debiéndose adoptar las medidas precisas para que ello no afecte ni comprometa la adecuada ejecución de la obra pendiente ni impida la aplicación de penalidades, sanciones o indemnizaciones..

Recibidas las obras contratadas por parte de la propiedad, se iniciará el plazo de garantía que será el mínimo legal y subsidiariamente el de 36 MESES.

Página 21 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

La Contratista responde de cualquier desperfecto que la estructura ofrezca o que pudiera aparecer a lo largo de dicho plazo. Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la instrucción de los trámites precisos para la devolución de la garantía depositada o avala por el 4% del presupuesto ofertado, en el supuesto de que por la Propiedad lo estime procedente. En caso contrario, se procederá a dictar las instrucciones correspondientes para la debida reparación, e incluso a costa de la adjudicataria, dado que sólo podrá considerarse cumplidas las obligaciones del contratista cuando las obras puedan destinarse al uso que les es propio.

Además durante al menos el periodo puntuable ofertado, y al menos durante la vigencia de la garantía, la Contratista deberá prestar el apoyo, información e instrucciones que anteriormente han sido referidos.

28ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, la Contratista formulará una propuesta de liquidación que se notificará a la Propiedad para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

Finalizada la vigencia del contrato, y de no existir responsabilidades exigibles a la Contratista, a petición de parte procederá la devolución de la garantía prestada o se cancelará el aval. No se devolverá parcialmente la fianza.

29ª.- SANCIONES A LA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la Contratista, ésta deberá indemnizar a la Propiedad, por los daños y perjuicios ocasionados además de las sanciones y penalidades que procedan.

Será incautada la garantía (4%) en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Propiedad podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

La resolución del contrato dará derecho a la Contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Propiedad.

Se podrá resolver el contrato si la adjudicataria no acreditase los trabajos o labores realizados para proceder al pago parcial del mes de marzo, o en caso de que se estimen tan escasos que se presuma que no se podrán cumplir los plazos acordados de entrega o puesta a disposición en cualquiera de las comprobaciones periódicas que, previo aviso, realizará el personal municipal designado por el Ayuntamiento a las instalaciones y almacenes de la adjudicataria, pudiendo requerir informes y la justificación o documentación que considere oportuna.

30ª.- GASTOS DE CUENTA DE LA CONTRATISTA.

La adjudicataria vendrá obligada al pago de cuantos impuestos graven la formalización del contrato, así como a cumplir a lo largo de las obras las obligaciones de pago inherentes a las mismas, especialmente

Página 22 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

los impuestos, salarios y Seguridad Social de su personal, pudiendo retener la Propiedad, de las certificaciones o facturas, el importe aproximado de los impuestos o seguros sociales que se le demuestre no haber pagado el contratista.

La Contratista deberá encargar los ensayos técnicos y de calidad que fueren precisos para acreditar la adecuación de los materiales y la correcta ejecución de las obras. Dichos ensayos deberán realizarse en los términos y condiciones que determine la legislación aplicable o el ayuntamiento y deberán efectuarse en laboratorio debidamente homologado. Si el resultado del ensayo no fuera positivo, la adjudicataria está obligada a tomar a su costa las medidas precisas para corregir la deficiencia resultante, hasta tanto no se obtenga resultado positivo en el ensayo. El pago de los ensayos correrá a cargo de la contratista.

31ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Adjudicataria está obligada a guardar reserva respecto a los datos o antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de este. La Adjudicataria y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

32ª.- SECRETO PROFESIONAL

La Adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley y restantes normas concordantes, incluidas las normas de derecho comunitario vigentes. A los efectos de la citada Ley, la contratista tendrá la consideración de "encargada del tratamiento" y se someterá en cada momento a las instrucciones de la Propiedad en materia de medidas de seguridad. Asimismo, la adjudicataria también deberá aportar: información que les sea facilitada por la Propiedad, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en este documento.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la Adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Propiedad o a terceras personas.

33ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN

El presente Pliego, sus anexos, su información técnica y la oferta de la contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato, revestirán carácter contractual.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económicas, administrativas o contractuales se refiere, entre los Pliegos de Condiciones y Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas

Página 23 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
18/10/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Plaza de los Fueros, 7
31262 – Allo (Navarra)
Tlfno. 948523012

Particulares del Proyecto de ejecución de obras, por una parte y por otra, el contenido del presente documento, prevalecerá este último sobre todos los anteriores.

34ª.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El expediente de contratación es de naturaleza administrativa, por lo que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos; los acuerdos que adopte el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda, si no se aviniere a lo resuelto. Serán judicialmente resueltas las cuestiones litigiosas por Juzgados y Tribunales competentes con sedes en las ciudades de Estella y Pamplona según corresponda.

35.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de la Separata de obras objeto de contratación que forma parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictadas por la Dirección Facultativa de la Obra, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la Contratista de la obligación de su cumplimiento.

Todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del mismo, serán sometidas, las de índole técnico, en primer lugar, a la decisión de la Dirección Facultativa de la obra y en su caso, todas ellas, sean de la índole que sean, a la decisión de los

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Allo autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos (LFCPNA).
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Allo a la fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA

Página 24 de 24



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAD4 4ZCM Q9ZA ZCJZ

Pliego advo . instalación de eventos festivos - SEFYCU 107492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24